



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D No. 71/2010.

Ref.: Llamado a inscripciones para cumplir funciones de vigilancia de carácter transitorio en las Administraciones de Aduanas de Paysandú, Fray Bentos y Colonia.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 8 de diciembre de 2010.

VISTO: la llegada de la temporada estival 2010-2011 y la necesidad de llevar adelante la mejora del servicio a fin de satisfacer las necesidades de personal en las Administraciones de mayor flujo turístico;

CONSIDERANDO: I) las solicitudes formales de personal de las Administraciones Paysandú, Fray Bentos y Colonia, para reforzar sus aéreas de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 15/12/2010 y el 28/02/2011;

II) que podrían satisfacerse dichas necesidades con un llamado abierto al personal que cumpla funciones en las distintas reparticiones de la Dirección Nacional de Aduanas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 del 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

- 1- Llamar a inscripciones para cumplir funciones de vigilancia de carácter transitorio desde el 15/12/2010 al 28/02/2011 en las Administraciones de Paysandú, Fray Bentos y Colonia.
- 2- Las referidas inscripciones y selección de los funcionarios estarán sujetas a la experiencia en vigilancia aduanera y serán recepcionadas a partir de la fecha y hasta el día viernes 17 de diciembre, en el horario de 10:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes en la Secretaria de la DIRECCION de COORDINACION OPERATIVA TERRITORIAL.
- 3- Determinase un cupo de 6 funcionarios para la Administración de Aduanas de Paysandú, 6 funcionarios para la Administración de Aduanas de Fray Bentos, 6 funcionarios para la Administración de Aduanas de Colonia.
- 4- Al momento de la inscripción el funcionario deberá expresar la Administración por la cual desea optar; quedando reservada la decisión final a

cargo de la Dirección de la Coordinación de la Operativa Territorial y de los Sres. Administradores respectivos.

- 5- El régimen laboral no superará las 48 (cuarenta y ocho) horas semanales y con los viáticos correspondientes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 67/99, de 3/03/1999.
- 6- Regístrese y dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área de Información y Relaciones Públicas. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/jg/dv